



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Martes 9 de Junio de 2026

NÚM. 94

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COENEO, MICHOACÁN**

REGLAMENTO DEL DEPORTE

Acta de Cabildo de la 14ª Sesión Ordinaria 2026

En la ciudad de Coeneo, Michoacán, siendo las 9:00 horas, del día martes 31 de marzo del año 2026, en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo (LOMEMO) y a la Convocatoria número 98 emitida por la Secretaría del Ayuntamiento de Coeneo y entregada a cada uno de los integrantes del Cabildo 2024-2027, para que comparecieran al Recinto Oficial a celebrar la 14ª. Sesión Ordinaria de la presente Administración Pública y del Ejercicio Fiscal 2026; estando presente la Ing. Valeria Aguilar Juárez en su calidad de Presidenta Municipal de Coeneo y que es quien preside dicha Sesión, declara abierta el inicio de la misma, pidiéndole al Secretario del Ayuntamiento, que proceda a dar cuenta de los puntos del Orden del Día propuestos, a lo que el Secretario da lectura a los mismos:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- ...

7.- ...

8.- ...

9.- Presentación para su análisis y en su caso autorización del Reglamento del Deporte para el Municipio de Coeneo, Michoacán.

10.- ...

NOVENO PUNTO. – La I.B.Q. Valeria Aguilar Juárez, Presidenta Municipal de Coeneo presenta ante el Cabildo la propuesta para su análisis y en su caso autorización del Reglamento del Deporte para el Municipio de Coeneo, Michoacán.

Una vez revisado, por los integrantes del Cabildo, aclarado dudas y escuchado sus comentarios, la Presidenta Municipal I.B.Q. Valeria Aguilar Juárez somete a votación la Autorización del «Reglamento del Deporte para el municipio de Coeneo, Michoacán». Donde en votación directa es aprobado por **unanimidad** de los integrantes del Cabildo presentes; solicitando al Secretario del Ayuntamiento que una vez firmada el Acta se proceda con los trámites para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Para finalizar, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:00 horas del mismo día de su fecha, se procede a dar por concluido, la Catorceava (sic) Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando para su debida constancia quienes en ella intervinieron, en señal de aprobación y conformidad con el contenido de esta Acta.

I.B.Q. Valeria Aguilar Juárez, Presidenta Municipal; Servando Cornejo Magaña, Síndico Municipal; Regidores: Lucia Monserrat Guzmán Zamudio; Carlos Manuel Córdoba Velázquez; Perla Lucero Rodríguez Pérez; Gustavo Galván Salinas; Jaime Gerardo Cervantes Hernández; Ulises Téllez Tovar; Rocío Paredes López; Certifico: Lic. en Enf. Francisco Javier Palencia Salazar, Secretario del Ayuntamiento Municipal de Coeneo para la Administración 2024-2027. (Firmados).

REGLAMENTO DEL DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE COENEO, MICHOACÁN

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de éste Reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto regular el funcionamiento del deporte en general en el Municipio de Coeneo, Michoacán, para garantizar el acceso de la población para la práctica y desarrollo del deporte y la cultura física en

igualdad de condiciones.

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. **AYUNTAMIENTO.** El Honorable Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán;
- II. **CULTURA FÍSICA.** Conjunto y cúmulo de aspectos sociales, económicos y políticos contenidos y aplicados en el contenido temático de la educación física, la recreación, el deporte y ciencias aplicadas o afines al deporte, con la finalidad de instalarse en la sociedad como un estilo de vida;
- III. **DEPORTE.** Actividad y ejercicios físicos individuales o de conjunto, que con fines competitivos o recreativos se sujetan a reglas previamente establecidas, y coadyuvan a la formación integral del individuo y al desarrollo y conservación de sus facultades físicas y mentales;
- IV. **DEPENDENCIA MUNICIPAL:** Toda aquella área del Ayuntamiento que se encuentre subordinada a la autoridad Municipal;
- V. **DEPORTISTA:** Persona que incursiona en la práctica deportiva; y,
- VI. **LEY:** Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Michoacán;

Artículo 3. La aplicación del presente Reglamento le compete a:

- I. El Honorable Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán;
- II. Presidente(a) Municipal;
- III. Coordinador(a) de Deportes; y,
- IV. Los demás servidores públicos que integran el H. Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán.

Artículo 4. Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán:

- I. Celebrar convenios de coordinación con otras instancias gubernamentales u organismos sociales o privados, para el mejoramiento de la cultura física y el deporte en el municipio; y,
- II. Autorizar la realización de obras para la construcción, aplicación y mejoramiento de los espacios y áreas deportivas del municipio.

Artículo 5. Son atribuciones del (a) Presidente (a) Municipal:

- I. Emitir los lineamientos mediante acuerdos administrativos o circulares para asegurar el estricto cumplimiento del presente Reglamento; y,
- II. Las demás que le otorgue el presente Reglamento y el Ayuntamiento.

Artículo 6. Son atribuciones de la Coordinación de Deportes:

- I. Ser el órgano para la ejecución de la política municipal en materia de deporte, cultura física y actividad física recreativa;
- II. Formular, difundir y coordinar la ejecución de eventos deportivos y actividades recreativas, que organice el H. Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán;
- III. Promover la cultura física entre los habitantes del municipio a través de los programas de deporte popular, social, asociado y escolar;
- IV. Coordinarse con la sociedad civil organizada, así como a las dependencias y entidades federales, estatales y municipales que dentro de la normatividad establecida impulsen el deporte;
- V. Fomentar la organización de encuentros deportivos locales a nivel regional y estatal;
- VI. Para la realización de alguna actividad deportiva que requiera del cierre de vialidades públicas, el responsable del evento tramitará ante la Secretaría del Ayuntamiento el permiso correspondiente, así como la autorización y visto bueno para las rutas del

evento a la Dependencia de Tránsito y Vialidad Local;

- VII. Elaborar y presentar un informe trimestral por escrito de las actividades realizadas dentro del mes siguiente del periodo; y,
- VIII. En general todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones que les señala el presente Reglamento, y las que les confieran otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 7. En la realización de las actividades deportivas del municipio corresponde a la Coordinación de Deportes su coordinación, y serán coadyuvantes las diferentes dependencias municipales quienes en todo momento están obligadas a participar en el ámbito de su competencia, el sector social y privado podrán participar en los términos de este Reglamento.

Artículo 8. El Ayuntamiento a través de la Coordinación del Deporte Municipal, otorgará apoyos económicos o en especie a los deportistas, previa solicitud por escrito y, conforme a la disponibilidad económica con que cuente la Tesorería del Ayuntamiento.

Artículo 9. Son facultades del municipio en materia deportiva las previstas en La Ley General de Cultura Física y Deporte, la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Michoacán de Ocampo, su Reglamento, el presente ordenamiento, y demás lineamientos que normen sus funciones de observancia y aplicación dentro de su competencia.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente a su promulgación y publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

